



Secretaria de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

**AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO
Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 21 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0825 del 11 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: LEON LOVERA GREGORIA -
Expediente: 201700413

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: LEON LOVERA GREGORIA según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-01250-2017 del 11 de agosto de 2017, destinado a LEON LOVERA GREGORIA, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0825 del 11 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal LEON LOVERA GREGORIA en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elabore: Tatiana Lovera - Profesional Universitario
Reviso: Jhon E. Molina Santana - Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya - Directora de Rentas



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0825

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(11 de agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **00000022188000** ubicado en la dirección: **CUATRO ESQUINAS** de este municipio, propiedad de **LEON LOVERA GREGORIA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **0**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral 00000022188000 ubicado en la dirección **CUATRO ESQUINAS** de este municipio, propiedad de **LEON LOVERA GREGORIA** identificado con NIT / C.C. N°0 en cuantía de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3,580,097)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
1983	2.5	635000	3239	24212	0	27388
1984	2.5	693000	3529	25710	0	29176
1985	2.5	794000	4033	28632	0	32602
1986	2.5	931000	4719	32622	0	37278
1987	2.5	1066000	5393	36248	0	41578
1988	2.5	1309000	6609	43170	0	49716
1989	2.5	1669000	8409	53324	0	61670
1990	2.5	2054000	10333	63504	0	73774
1991	2.5	2506000	12593	74902	0	87432
1992	2.5	3182000	13984	80355	0	94276
1993	2.5	4039000	20259	112420	0	132616
1994	2.5	4890000	19623	104858	0	124418
1995	3.5	5764000	28883	148571	0	177391
1996	3.5	6744000	33783	169207	0	202927
1997	3.5	7715000	38639	182996	0	221572
1998	1.5	8949000	26911	121838	0	148686
1999	1.5	9799000	29461	127364	0	156762
2000	1.5	9799000	29461	121318	0	150716
2001	1.5	9799000	29461	115272	0	144670
2002	1.5	10044000	30195	111952	0	142084
2003	1.5	10396000	31251	108926	0	140114
2004	3	10760000	31251	101977	0	133165
2005	3	11029000	33150	101380	0	134467
2006	3	11470000	34473	98357	0	132767
2007	3	11929000	35850	94073	0	129860
2008	3	12406000	37281	87528	0	124746
2009	2.5	13026000	32628	67634	0	100199
2010	2.5	13026000	32628	60231	0	92796
2011	2.5	13026000	32628	53321	0	85886
2012	2.5	13417000	33606	46178	0	79721
2013	4	13417000	53731	59214	0	112882
2014	4	7365000	29523	24736	0	54196
2015	4	7586000	30403	17687	0	48027
2016	4	7814000	31319	10041	0	41297
2017	4	8048000	32255	1050	0	33242
Z		TOTALES	871494	2710808	0	3580097

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 - PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICÁ - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Correo postal 250240

Fecha: 8-may.-17; Hora 9:28 AM

Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario. *l*
Revisó: Jhon Molina - Asesor Jurídico externo.
Aprobó: : Ana Patricia Joya Lizárazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva *✓*